CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

Objeto: Contratar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las motocicletas asignadas en el Santuario de Fauna y Flora Guanentá Alto Río Fonce en el marco de la Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Para efectos de seleccionar el proponente, se requiere que se coticen los siguientes ítems y se tendrá en cuenta, el valor total contemplado.

1. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Como ítems representativos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo se fijan los siguientes a efectos de llevar a cabo la selección del contratista.

MOTOCICLETAS YAMAHA -CILINDRAJE XTZ 125			
PLACAS JHC 89B, XBI 42C, AJI 23C, AJI 24C, FMO 05E			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**REFERENCIA**	**CANT**
1	Suministro y cambio de pastillas de frenos delanteros, repuesto y mano de obra	1SBW00450000	1
2	Suministro y cambio de bandas de frenos traseros, repuesto y mano de obra	12BW25330000	1
3	Suministro y cambio de aceite, con mano de obra incluida	90793AV41700	1
4	Mantenimiento del carburador, con mano de obra incluida	N/A	1
5	Suministro y cambio del filtro del aire, con mano de obra	ISBE4450	1
6	Suministro y cambio del kit de arrastre (Incluye cadena, plato y piñón de salida)	1SBF53C01000 1SBF54500000 93822148130	1
7	Suministro y cambio de la bujía, con mano de obra	947010036600	1
8	Recarga de la batería	N/A	1
9	Suministro y cambio de la batería	YSAYT5A00000	1
10	Suministro y cambio de rodamientos delanteros, con mano de obra incluida	93306202ZZ00	1
11	Suministro y cambio de rodamientos traseros, con mano de obra incluida	93306202ZZ00	1
12	Revisión técnico -mecánica y de gases	N/A	1
13	Suministro y cambio de los bujes de la tijera (Incluye buje espaciador de la tijera, guardapolvo de la tijera, buje tijera, eje tijera, tuerca eje tijera, arandela eje tijera, con mano de obra incluida	90381188000 5RMF2126000 SL9F212800 4ANF2141 9018512134 9020112W00	1
14	Revisión y ajuste del tacómetro (odómetro, guaya, pantalla digital) con mano de obra incluida	N/A	1
15	Recarga del hidráulico de los telescopios, con mano de obra incluida	1SBF31450000 7708939517585	1
16	Calibración de válvulas, con mano de obra incluida	N/A	1
17	Limpieza del Motor, con mano de obra incluida	N/A	1
18	Sincronizada general de motor, con mano de obra incluida	N/A	1
19	Sincronizada de carburador, con mano de obra incluida	N/A	1
20	Mantenimiento sistema eléctrico, con mano de obra incluida	N/A	1
21	Suministro y cambio de embrague (guaya, discos, prensa) con mano de obra incluida	50CE63210000 5VLE63240000	1

MOTOCICLETAS YAMAHA -CILINDRAJE XTZ 125			
PLACAS JHC 89B, XBI 42C, AJI 23C, AJI 24C, FMO 05E			
		5VLY16351000 5VLE63510000 5VLE63331000 5VLE63370000 92990062000 95317066000 90170120600 90215122110 5VLE63711000 5VLE61540000 5VLE61500000 5VLE61641000 93503160030 5VLE63570100 5VLE63810200 9050816W1300 93102128120 1SBF63350000	
22	Suministro y cambio de manillares del freno y clutch, con mano de obra incluida	1SBF62400000 5VLF62410000	1
23	Suministro y cambio de direcciones delanteras y traseras, con mano de obra incluida	2MDH33400000 2MDH33300000 2MDH33200000 2MDH33100000	1
24	Lavado General de la motocicleta	N/A	1
25	Ajuste de las pistas de la dirección, con mano de obra incluida	N/A	1
26	Centrado de rin trasero y delantero mano de obra incluida	N/A	1

MOTOCICLETAS YAMAHA- CILINDRAJE XTZ 150			
PLACAS RPT85F -RPT79F			
ITEM	**REQUERIMIENTOS**	**REFERENCIA**	**CANT**
1	Suministro y cambio de pastillas de frenos delanteros, con mano de obra incluida	B0LF58050000	1
2	Cambio de bandas de frenos traseros, con mano de obra incluida	4S9WF5300000	1
3	Cambio de aceite (Incluye filtro de aceite y aceite), con mano de obra incluida	90793AV41700 2SBE34400000	1
4	Suministro y cambio del kit de arrastre (Incluye cadena, plato y piñón de salida)	938.231.482.100 BBLF54450000 94568H912400	1
5	Suministro y cambio de rodamientos delanteros, con mano de obra incluida	93306302YM00	1
6	Suministro y cambio de rodamientos traseros, con mano de obra incluida	9.330.220.222	1
7	Suministro y cambio de manillares del freno y clutch, con mano de obra incluida	B0LF62400000 5VLF62410000	1
8	Lavado General de la motocicleta	N/A	1
9	Centrado de rin trasero y delantero mano de obra incluida	N/A	1

MOTOCICLETAS YAMAHA- CILINDRAJE XTZ 250			
PLACAS FMO-07E			
ITEM	**REQUERIMIENTOS**	**REFERENCIA**	**CANT**
1	Suministro y cambio de pastillas de frenos delanteros, con mano de obra incluida	5RMF58052000	1
2	Suministro y cambio de pastillas de frenos traseros, con mano de obra incluida	3C5258060000	1
3	Cambio de aceite (Incluye filtro de aceite y aceite), con mano de obra incluida	90793AV41700 38BE34400000	1
4	Suministro y cambio del kit de arrastre (Incluye cadena, plato y piñón de salida)	9V5200H01200 1EDF54400000 4B4174600000	1
5	Suministro y cambio de rodamientos delanteros, con mano de obra incluida	93306202ZZ00	1
6	Suministro y cambio de rodamientos traseros, con mano de obra incluida	93306202ZZ00	1
7	Revisión técnico mecánica y de gases	N/A	1
8	Recarga del hidráulico de los telescopios, con mano de obra incluida	3MA231450000 7708939517585	1
9	Calibración de válvulas, con mano de obra incluida	N/A	1
10	Suministro y cambio de manillares del freno y clutch, con mano de obra incluida	1EDF6243 – 1EDF6242 1EDF6241	1
11	Suministro y cambio de direcciones delanteras y traseras, con mano de obra incluida	4B4H333002 4b4h334002 154H3310 154H3320	1
12	Lavado General de la motocicleta	N/A	1

2. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** El mantenimiento correctivo para las motocicletas dependerá de las necesidades que arroje el mantenimiento preventivo, por lo que no es posible fijar ítems comparativos.

NOTAS.

1. El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, desmonte e instalación de repuestos y accesorios de las motocicletas se deberá realizar en la ciudad de **Duitama y/o Sogamoso (Boyacá)**, en un establecimiento dotado con los elementos necesarios y habilitado para este tipo de actividades, con el fin de evitar costos adicionales de desplazamiento para llevar y recibir las motocicletas al taller. Para ello**, el oferente deberá indicar las coordenadas y ubicación exacta del lugar o establecimiento.**
2. **Infraestructura física:** El proponente deberá acreditar que el establecimiento cuenta con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, demostrando que cuenta con mínimo cuatro (4) estaciones (o espacios de trabajo para vehículos tipo motocicletas) destinadas al mantenimiento. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías.**
3. Los repuestos suministrados deberán ser nuevos y originales, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Por ello, los proponentes deberán relacionar **LA REFERENCIA, MARCA Y GARANTÍA** de los mismos en el (ANEXO 1) de especificaciones técnicas.
4. Teniendo en cuenta que la información del estudio de mercado y las especificaciones técnicas son precios e ítems de referencia, los repuestos y cantidades que requieran los vehículos para su adecuado funcionamiento, serán requeridas previamente por el supervisor del contrato, **de acuerdo con el diagnóstico presentado por el contratista, el cual debe ser realizado obligatoriamente la primera vez**

que el vehículo tipo motocicleta ingrese al taller y las veces que el supervisor del contrato lo requiera; sin sobrepasar en todo caso el presupuesto asignado.

5. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de Mercado.
6. Prestar el servicio de taller de lunes a viernes en el horario de 8:00 a. m. a 6:00 p. m. y sábados en el horario de 8 a. m. a 2 p. m 9. Los mantenimientos se realizarán previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
7. **El proponente deberá allegar junto con la propuesta, copia o documento equivalente donde se acredite autorización por Incolmotos YAMAHA como distribuidor de repuestos de las motocicletas de referencia.**

Los mantenimientos se realizarán previa solicitud por parte del supervisor del contrato

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública.
2. Realizar el respectivo diagnóstico al ingreso y salida del vehículo las veces que lo requieran, éstos son de carácter obligatorio y prerrequisito para cualquier intervención al vehículo.
3. Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos e invitación pública y con la propuesta del contratista.
4. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
5. Garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca del automotor y que los repuestos, piezas y accesorios sean originales y nuevos
6. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Entidad de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
7. **El Contratista deberá garantizar no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento**. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
8. El Contratista, debe ofrecer garantía mínima de los repuestos: Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos y originales de marcas reconocidas en el mercado.
9. El Contratista garantizará que llevará un sistema de registro de trabajos realizados a cada una de las motocicletas, que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados, trabajos realizados, etc.
10. El Contratista, deberá entregar al supervisor del contrato, la descripción detallada de los trabajos realizados a cada una de las motocicletas enunciadas en el objeto contractual, con el fin que repose en la hoja de vida de cada motocicleta y así poder solicitar las garantías sobre los mantenimientos realizados. Esta información debe contener como mínimo: Fecha (año/mes/día), identificación de cada motocicleta (placa y/o número de motor), nombre del conductor de la moto, Relación de repuestos requerido (descripción, cantidad y precio unitario), Relación de trabajos realizados (descripción y costo de la misma), Valor total del presupuesto ejecutado en cada motocicleta, número de veces que entra a revisión y mantenimiento realizado a cada una de ellas.
11. Garantía de calidad: Se deberá ofrecer la garantía de calidad de los repuestos (**originales y nuevos**) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.
12. Se deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos por el vehículo en un lapso no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo.
13. Realizar los arreglos por garantía en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.
14. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.

17. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
18. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
19. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
20. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
21. **Disposición final de los residuos y elementos sustituidos. El contratista debe certificar que cumple con la normatividad legal vigente, para lo cual mensualmente deberá presentar al supervisor del contrato un informe de la destinación final de los residuos o desechos peligrosos generados en cada uno de los mantenimientos realizados teniendo en cuenta normatividad legal vigente en materia ambiental**.
22. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2024**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

5. FORMA DE PAGO: La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al **CONTRATISTA** posterior al recibido a satisfacción de cada uno de los mantenimientos programados, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

Solo se cancelarán los servicios y bienes efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a **PARQUES NACIONALES**, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

6. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

7. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT: 901.037.393-8** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

   a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la Expedición de la garantía.

   b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de Expedición de la garantía.

   c) Calidad del servicio. Para garantizar la calidad del servicio suministrado por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de Expedición de la garantía.

8. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

9. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

10. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta

cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

11. **CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

12. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

13. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **jefe del SFF Guanentá Alto Rio Fonce,** o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de **PARQUES** sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. **c)** Velar por el cumplimiento del plazo contractual. **d)** Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. **f)** Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

14. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

15. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el **ORDENADOR DEL GASTO**, el **SUPERVISOR** y el **CONTRATISTA**, con visto bueno previo del **SUPERVISOR**; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las

sustituyan, adicionen o remplacen.

17. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

18. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Duitama y/o Sogamoso-Boyacá en un establecimiento dotado con los elementos necesarios y habilitado para este tipo de actividades; con el fin de evitar costos adicionales de desplazamiento para llevar y recibir los vehículos al taller.

19. **DOMICILIO:** Bucaramanga (Santander).